

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

CLAUSTRO ELECTORAL

LISTA provisional de los señores Catedráticos y Auxiliares, Doctores matriculados, Directores de los Institutos Generales y Técnicos y de las Escuelas especiales de este Distrito Universitario, con derecho á votar en las elecciones Senatoriales por esta Universidad, que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896, sobre elección de Senadores, y á los acuerdos del Claustro electoral.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTO DE RESIDENCIA
	Señor Rector.	
1	Ilmo. Sr. Dr. D. Dido González Ibarra.....	Valladolid.
	Catedráticos numerarios.	
2	Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés.....	Valladolid.
3	— Nicolás de la Fuente Arrimadas.....	Idem.
4	Ilmo. Sr. Dr. D. Vicente Sagarra y Laseurain.....	Idem.
5	Sr. Dr. D. Salvino Sierra y Val.....	Idem.
6	— Tomás de Lezcano Hernández.....	Idem.
7	— Benigno Morales Arjona.....	Idem.
8	Ilmo. Sr. Dr. D. Luciano Clemente Guerra.....	Idem.
9	Sr. Dr. D. Leopoldo López García.....	Idem.
10	— Arsenio Miguel Martín.....	Idem.
11	— Emiliano Rodríguez Risuño.....	Idem.
12	— Gregorio Burón García.....	Idem.
13	— Manuel Sanz Benito.....	Idem.
14	— Luis Lecha Martínez.....	Idem.
15	— Victor Santos Fernández.....	Idem.
16	— León Corral y Maestro.....	Idem.
17	— Antonio Royo Villanova.....	Idem.
18	— Leopoldo Afaba y Fernández.....	Idem.
19	— Luis González Frades.....	Idem.
20	— Federico Murueta Goyena Basabe.....	Idem.
21	— Laureano Díez Canseco y Berjón.....	Idem.
22	— Rafael Luna Nogueros.....	Idem.
23	— Enrique Suñer y Ordóñez.....	Idem.
24	— Eduardo García del Real y Alvarez Mijares.....	Idem.
25	Ilmo. Sr. Dr. D. Calixto Valverde y Valverde.....	Idem.
26	Sr. Dr. D. Isidoro de la Villa y Sanz.....	Idem.
27	— José Castillejo y Duarte.....	Idem.
28	— Vicente Gay y Fornor.....	Idem.
29	— Vicente de Mendoza y Castaño.....	Idem.
30	— Mariano de Monsorrate Abad y Macía.....	Idem.
31	— Gonzalo Fernández de Córdoba y Morales.....	Idem.
32	— Mariano Sánchez y Sánchez.....	Idem.
33	— Juan Peinador y Ramos.....	Idem.
	Profesores auxiliares.	
34	Sr. Dr. D. Luis Díez Pinto.....	Valladolid.
35	— Quintán Palacios Herránz.....	Idem.
36	— Francisco Mercado de la Cuesta.....	Idem.
37	— Fermín Pérez Macías.....	Idem.
38	— Román García Durán.....	Idem.
39	— César Muntilla Ortiz.....	Idem.
40	— José Ferrández González.....	Idem.
41	— Eloy Durruti Saracho.....	Idem.
42	— Antonio Miguel y Romón.....	Idem.
43	— Rodrigo Estoban Cobriján.....	Idem.
44	— Manuel Miguel y Traviesas.....	Idem.
45	— Baldomero Díez y Lozano.....	Idem.
46	— Juan Antonio Llorente y García.....	Idem.
47	— Julio Villar Madrueño.....	Idem.
48	— Pedro Prada Lagarajés.....	Idem.
49	— Gregorio de Pereda y Ugarte.....	Idem.
50	— Federico Santander Ruiz Jiménez.....	Idem.
51	— Miguel García Canal.....	Idem.
	Excepcionales.	
52	Sr. Dr. D. Aureo Alonso Estefanía.....	Valladolid.
53	— Cesáreo Marceliano Aguirre.....	Idem.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Facultades.	PUNTO DE RESIDENCIA
Doctores matriculados.			
54	Sr. Dr. D. José Frado Beltrán.....	Derecho.....	San Sebastián.
55	— Miguel Marcos Lorenzo.....	Idem.....	Valladolid.
56	— Eloy García Alonso.....	Medicina.....	Idem.
57	— Carlos Samaniego Fernández Cid.....	Derecho.....	Idem.
58	Exemo. Sr. Dr. D. Camilo Calleja García.....	Medicina.....	Idem.
59	Sr. Dr. D. Tomás Sánchez Arcilla.....	Derecho.....	Idem.
60	— Teodoro Díez Sangrador.....	Medicina.....	Medina del Campo.
61	— José María Alfaro Martínez.....	Derecho.....	Burgos.
62	— José María Samaniego Gordo.....	Idem.....	Valladolid.
63	— Ildefonso Muñiz Blanco.....	Medicina.....	Idem.
64	— Luis González Miranda.....	Derecho.....	Rioseco.
65	Exemo. Sr. Dr. D. Juan García Gil.....	Farmacía.....	Valladolid.
66	Sr. Dr. D. Octavio Romeo y Rodrigo.....	Derecho.....	Burgos.
67	— Leopoldo Luis Delgado Cea.....	Farmacía.....	Valladolid.
68	— Galo Zapatero Calahorra.....	Medicina.....	Idem.
69	— Enrique Reoyo Garzón.....	Derecho.....	Idem.
70	— Francisco Simón Nieto.....	Medicina.....	Palencia.
71	— Emerenciano Nieto del Barco.....	Farmacía.....	Idem.
72	— Moisés Carballo de la Puerta.....	Derecho.....	Valladolid.
73	Ilmo. Sr. Dr. D. José Morales Moreno.....	Medicina.....	Idem.
74	Sr. Dr. D. Crispulo Ordóñez Abadía.....	Farmacía.....	Santander.
75	— Luis Conde Rodríguez.....	Derecho.....	Valladolid.
76	— Pedro Vaquero Concellón.....	Medicina.....	Idem.
77	— Andrés Herrador Cea.....	Derecho.....	Idem.
78	— Gregorio Sáez Mongero.....	Medicina.....	Arrabal del Portillo.
79	— Luis Martínez Vázquez.....	Derecho.....	Palencia.
80	— Eduardo Hilekmán Dole.....	Idem.....	Valladolid.
81	— Teodoro Lester González.....	Idem.....	Idem.
82	— Miguel Samaniego Ladrón de Cogama.....	Idem.....	Idem.
83	— Antonio González San Román.....	Teología.....	Idem.
84	— Fermín López de la Molina y Soto.....	Medicina.....	Palencia.
85	— Luis Moreno Santos.....	Idem.....	Valladolid.
86	Ilmo. Sr. Dr. D. José Hospital y Frago.....	Derecho.....	Idem.
87	Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prás.....	Idem.....	Idem.
88	— Dionisio Ordáiz y Castro.....	Medicina.....	Pozaldez.
89	Ilmo. Sr. Dr. D. Manuel de Castro Alonso.....	Teología.....	Valladolid.
90	Sr. Dr. D. Bernabé Palencia Sánchez.....	Medicina.....	Aguilar de Campos.
91	— Casimiro Calleja García.....	Idem.....	Valladolid.
92	— Eduardo Romero Fraile.....	Idem.....	Idem.
93	— Amado Collado Fernández.....	Idem.....	S. Martín de Rubiales.
94	— Marcelino Nava Delgado.....	Teología.....	Valladolid.
95	— Felipe Pardo y González.....	Medicina.....	Idem.
96	Exemo. Sr. Dr. D. Santiago Alba y Bonifaz.....	Derecho.....	Idem.
97	Sr. Dr. D. José Zurita Nieto.....	Teología.....	Idem.
98	— Fermín Odón de Apraiz y Sáenz del Burgo.....	Filosofía y Letras.....	Vitoria.
99	— Ramón de Apraiz y Sáenz del Burgo.....	Medicina.....	Idem.
100	— Eduardo Callejo de la Cuesta.....	Derecho.....	Valladolid.
101	— Emilio García Ruiz.....	Idem.....	Idem.
102	— Justo Garrán Moso.....	Idem.....	Idem.
103	— Narciso Alonso y Andrés.....	Idem.....	Santander.
104	— Florentín Bobo Díez.....	Medicina.....	Valladolid.
105	— Marcial Martínez Hernando.....	Idem.....	Burgos.
106	— Francisco González Torres.....	Derecho.....	Peñaflor.
107	— Galo Sánchez y Rodríguez.....	Idem.....	Rioseco.
108	— Manuel Martínez Ahíbarro y Rives.....	Filosofía y Letras.....	San Sebastián.
109	— Alfredo Gómez y Robledo.....	Idem.....	Irún.
110	— Aurelio Ortiz y Ortiz.....	Derecho.....	Guernica.
111	— Adolfo Sáenz y Alonso.....	Idem.....	San Sebastián.
112	— Fernando Alonso y León Zegri.....	Idem.....	Bilbao.
113	— Tomás Alonso de Armiño y Calleja.....	Idem.....	Burgos.
114	— Amado Salas y Medina Rosales.....	Idem.....	Ducñas.
115	— José López de Zuazo y Ortiz de Echevarría.....	Ciencias.....	Burgos.
116	— Julián Benito Marco y Gardoqui.....	Filosofía y Letras.....	Bilbao.
117	— Vicente Varona y Roa.....	Derecho.....	Valladolid.
118	— Eloy García de Quevedo y Concellón.....	Filosofía y Letras.....	Burgos.
119	— Matías de Medina Rosales y Medina Rosales.....	Derecho.....	Ducñas.
120	— Manuel del Fraile Villada.....	Idem.....	Villalón.
121	— Enrique Castell Oría.....	Ciencias.....	Bilbao.
122	— Angel Alvarez Cabeza de Vaca.....	Derecho.....	Valladolid.
123	— Timoteo Santos Revueta.....	Medicina.....	Aguilar de Campoó.
124	— Emilio Fernández Cadarso.....	Derecho.....	Valladolid.
125	— Isidoro Lejarreta y Rico.....	Medicina.....	Vitoria.
126	— Juan Marinero y Marinero.....	Derecho.....	Ducñas.
127	— Evaristo Millán Díez.....	Medicina.....	Valladolid.
128	— José García Conde.....	Idem.....	Idem.
129	— Diego Mateo y Fernández Fontecha.....	Farmacía.....	Espinilla (Santander).
130	— Mauro Miguel y Romero.....	Derecho.....	Valladolid.
131	— Vicente Aristegui y Vidaurro.....	Medicina.....	San Sebastián.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Facultades.	PUNTO DE RESIDENCIA
Doctores matriculados.			
132	Sr. Dr. D. Ventura Rovilla Cala.....	Medicina.....	Cabezón.
133	— Pedro Angel Bozal y Obejero.....	Ciencias.....	Bilbao.
134	— Cástor García y Rodríguez.....	Derecho.....	Burgos.
135	— Jesús de Arístegui y de Urtaza.....	Farmacia.....	Bilbao.
136	— Basilio García y Galdácano.....	Ciencias.....	Idem.
137	— Benigno González y Sologaistua.....	Derecho.....	Idem.
138	— Luis Martín e Isturiz.....	Medicina.....	Palencia.
139	— Juan María Olavarrieta y López de Calle.....	Derecho.....	Bilbao.
140	— José González Miranda y Pizarro.....	Idem.....	Riosoco.
141	— Aquilino Macho y Tomé.....	Farmacia.....	Saldaña.
142	— Pedro Gómez y Carcedo.....	Medicina.....	Burgos.
143	— Fernando Ferreiro y Lago.....	Derecho.....	Valladolid.
144	— Vicente Llaguno Durana.....	Idem.....	Bilbao.
145	— José María Alvarez Martín.....	Idem.....	Frechilla.
146	— José Caballero y Oreclaga.....	Filosofía y Letras.	Tolosa.
Directores de los Institutos generales y Técnicos del Distrito Universitario.			
147	Sr. Director del de Valladolid.		
148	— del de Burgos.		
149	— del de Palencia.		
150	— del de Santander.		
151	— del de Bilbao.		
152	— del de Guipúzcoa.		
153	— del de Vitoria.		
Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.			
154	Sr. Director de la Superior de Maestros de Valladolid.		
155	— de la Superior de Maestros de Burgos.		
Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.			
156	Sr. Director de la Superior de Comercio de Valladolid.		
157	— de la Superior de Comercio de Bilbao.		
158	— de la de Ingenieros Industriales de Bilbao.		
159	— de la Superior de Industrias de Santander.		
160	— de la Superior de Comercio de Santander.		
161	— de la Elemental de Artes Industriales de Valladolid.		
162	— de la Náutica de Bermeo.		
163	— de la Náutica de Santurce.		
164	— de la Náutica de Lequeitio.		
165	— de la Náutica de Plencia.		
Estación de Biología Marítima.			
166	Sr. Director de la de Santander.		

Valladolid, 1.º de Enero de 1908.—El Secretario general, Juan Peinador.—V.º B.º, El Rector, Dr. Dídio G. Ibarra.
 Artículos 13 y 14 de la ley de 8 de Febrero de 1877.—Art. 13. En el mismo día (el 1.º de Enero todos los años) los Rectores de las Universidades formarán y publicarán las listas de los individuos que compongan el Claustro de las mismas, así Catastráticos como Doctores, incluyendo a los Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales que existen en el Distrito Universitario.
 Art. 14. Todos los que se consideren electores, tendrán derecho a reclamar hasta el día 20 de Enero contra las inclusiones ó exclusiones indebidas en las referidas listas, á las respectivas Corporaciones, que antes de 1.º de Febrero resolverán lo que estimen justo sin ulterior recurso.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

PRADILLA

D. Angel Manero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pradilla.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de Minas perteneciente á los años 1905, 1906, 1907 y 1908 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta provi-

dencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiero la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia

y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

NOMBRES	DÉBITO — Pesetas.
D. Bienvenido Lostaño.....	48

En Pradilla á 12 de Diciembre de 1908.
 El Recaudador, Angel Manero. P—17

REMOLINOS

D. Angel Manero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Remolinos.
 Hagó saber: Que en el expediente que

me hallo instruyendo por débitos de Contribución de Minas perteneciente á los años 1905, 1906, 1907 y 1908 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

NOMBRES	DÉBITO Pesetas.
D. ^a María Pellicer.	198

En Remolinos á 11 de Diciembre de 1908.—El Recaudador, Angel Manero. P—18

D. Angel Manero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Remolinos. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de Minas pertenecientes á los años 1906, 1907 y 1908 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

NOMBRES	DÉBITO Pesetas.
D. Elías Villarreal.	81

En Remolinos á 11 de Diciembre de 1908.—El Recaudador, Angel Manero. P—19

D. Angel Manero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Remolinos. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de Minas pertenecientes á los años 1905, 1906 y 1908 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

NOMBRES	DÉBITO Pesetas.
D. Marcos Pellicer Melero. ...	30

En Remolinos á 11 de Diciembre de 1908.—El Recaudador, Angel Manero. P—20

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Albacete.

Término municipal de Tarazona. — Zona de la Roña.

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Por la Recaudación de Contribuciones de esta localidad, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—En cumplimiento á lo que dispone el artículo 92 de la Instrucción de recaudadores de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor que motiva estas diligencias para que en el improrrogable término de tres días presente y entregue en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad de las fincas embargadas, advirtiéndole que de no verificarlo se suplirán á su costa, por los medios establecidos en el título 14 de la ley Hipotecaria.

Y siendo usted el deudor á que la misma se refiere, se lo notifico en la forma prevenida por la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Tarazona á 23 de Diciembre de 1908.—Fernando Córdoba.—Sr. D. Ruperto García Mercante. P—21

D. Anastasio Carretero, Fiscal especial nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente en juicio contradictorio, para depurar el acto de heroísmo y abnegación llevado á cabo por D. Pedro García Visiño, con motivo del incendio ocurrido en la madrugada del día 19 de Julio de 1907 en la calle de los Artistas, número 4 (Cuatro Caminos), por sí de dicho acto resultase acreedor á su ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, doy la debida publicidad, por el presente edicto, llamando á las personas que tengan algo que declarar en pro ó en contra, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, acudan á esta Fiscalía, calle de Mendizábal, número 8, los días no feriados, de tres á cinco de la tarde.

Madrid, 31 de Diciembre de 1908.—Anastasio Carretero. P—15

Tribunal de oposiciones á la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción Pública de Navarra.

Se convoca al único aspirante D. Florencio Gasulo y Uroz para el día 7 de Enero de 1909, á las diez de la mañana, en el aula número 6 de este Instituto General y Técnico, con objeto de dar principio á las ejercicios.

El cuestionario estará á su disposición, ocho días antes, en la Secretaría de la Junta.

Pamplona, 13 de Diciembre de 1908.—El Presidente del Tribunal, Manuel Nuñez.

Tribunal de oposiciones á la Secretaría de la Junta Provincial de Instrucción Pública de Huesca.

Se convoca al único aspirante D. José Fatás Bailo á la plaza de Secretario de la Junta Provincial de Instrucción Pública de Huesca, para que á los quince días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, se sirva presentarse en la Sala de Profesores de este Instituto General y Técnico, á las diez horas, para dar comienzo á los ejercicios de oposición; advirtiéndole que durante los ocho últimos días tendrá á su disposición el cuestionario correspondiente.

Huesca, 23 de Diciembre de 1908.—El Presidente del Tribunal, Dr. Juan Pablo Soler.

Fábrica de Trubia.

El Coronel Presidente del Tribunal de subastas de la Fábrica de Trubia.

Hace saber: Que debiendo procederse á la contratación de:

- 2.100 kilogramos de aceite para transmisiones;
- 1.750 kilogramos de aceite para cilindros;
- 19.000 litros de aceite común ó de oliva;
- 4.000 kilogramos de aceite de orujo;

1.500 kilogramos de aceite de linaza crudo;
 370 kilogramos de aluminio;
 1.750 kilogramos de cabos de algodón.
 600 quintales métricos de cal hidráulica;
 750 kilogramos de cáñamo;
 57.000 quintales métricos de carbón todo uno;
 22.000 quintales métricos de carbón galleta;
 16.500 quintales métricos de cok para moldes;
 40 quintales métricos de cobre en lingotes;
 75 metros de correa doble para transmisiones, de 220 milímetros;
 5 metros de ídem íd. para ídem, de 200 milímetros;
 26 metros de ídem íd. para ídem, de 150 milímetros;
 9 metros de ídem íd. para ídem, de 130 milímetros;
 96 metros de ídem íd. para ídem, de 120 milímetros;
 85 metros de ídem íd. para ídem, de 90 milímetros;
 55 metros de ídem íd. para ídem, de 80 milímetros;
 25 metros de ídem sencilla para ídem, de 200 milímetros;
 13 metros de ídem íd. para ídem, de 165 milímetros;
 6 metros de ídem íd. para ídem, de 140 milímetros;
 3 metros de ídem íd. para ídem, de 120 milímetros;
 27 metros de ídem íd. para ídem, de 110 milímetros;
 87 metros de ídem íd. para ídem, de 100 milímetros;
 24 metros de ídem íd. para ídem, de 90 milímetros;
 24 metros de ídem íd. para ídem, de 85 milímetros;
 144 metros de ídem íd. para ídem, de 80 milímetros;
 194 metros de ídem íd. para ídem, de 75 milímetros;
 56 metros de ídem íd. para ídem, de 70 milímetros;
 134 metros de ídem íd. para ídem, de 65 milímetros;
 134 metros de ídem íd. para ídem, de 65 milímetros;
 145 metros de ídem íd. para ídem, de 60 milímetros;
 6 metros de ídem íd. para ídem, de 55 milímetros;
 154 metros de ídem íd. para ídem, de 50 milímetros;
 36 metros de ídem íd. para ídem, de 45 milímetros;
 5 metros de ídem íd. para ídem, de 35 milímetros;
 18 metros de ídem íd. para ídem, de 30 milímetros;
 600 kilogramos de estaño en barras;
 1.250 kilogramos de estopa;
 200 quintales métricos de ferro-cromo;
 125 quintales métricos de ferro-silicio;
 175 quintales métricos de ferro-manganeso;
 9.000 quintales métricos de hierro al cok para afinar;
 2.000 quintales métricos de hierro al cok para moldes;
 500 quintales métricos de hierro al carbón vegetal para proyectiles
 125.000 (millar) ladrillos comunes;
 80 toneladas de ladrillos refractarios de primera calidad;
 375 quintales métricos de ladrillos ídem de figuras diversas de primera calidad.
 25 metros cúbicos de madera de nogal;

3.000 quintales métricos de mineral de hierro para afinar (Campauil);
 15 quintales métricos de níquel;
 8.500 kilogramos de plomo en lingotes;
 6.000 kilogramos de puntas de París;
 4.500 n.º tablas de pino gallego, de 25 centímetros;
 7.000 n.º tablas de pino gallego, de 19 centímetros;
 750 n.º tablones pino de Holanda;
 500 n.º traviesas de roble;
 se convoca a una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 8 de Febrero próximo, a las once y treinta, en la Sala de Juntas del Establecimiento, ante el Tribunal de Subasta formado con sujeción al reglamento de Contratación de 18 de Junio de 1881, órdenes posteriores vigentes, ley de 14 de Febrero de 1907, reglamento de 23 de Febrero de 1908 y disposiciones complementarias y pliegos de condiciones legales y facultativas, que se hallarán de manifiesto en el despacho del Comisario-Interventor, todos los días no feriados, de nueve de la mañana a dos de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el en que se celebre la subasta.
 Las proposiciones deberán extenderse en papel del timbre 11.º, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden; se redactarán con estricta sujeción al modelo inserto a continuación, y se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta en los treinta minutos anteriores a la indicada hora, para cuyo efecto se hallará constituido con igual antelación, no siendo admisibles las que no reúnan todas estas circunstancias, excedan del precio límite fijado en la forma que expresa la condición 12 del pliego de las legales, ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales en las provincias, la suma en metálico ó efectos del Estado, equivalente al 5 por 100 del total importe del servicio que abraza su proposición, calculado por el precio límite, y en la forma que determina la condición 5.ª del mismo.
 Los precios límites que han de regir en la subasta son los que figuran en el expediente que radica en la oficina de la Comisaría-intervención de esta Dependencia militar, y cuya adquisición será con cargo al plan de labores del año 1909. Fábrica de Trubia. 1.º de Enero de 1909. =El Coronel Presidente, Sánchez Cubillo.
Modelo de proposición.
 D. N. N., vecino de ..., según cédula personal que exhibe (representante de ... en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio y pliegos de condiciones inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia para la contratación de ..., se comprometo, con sujeción a los pliegos de condiciones citados, y teniendo presente la ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias referentes a la producción nacional, a suministrarlos a ...
 (Fecha y firma del proponente.) S-1

del artículo 40 de la ley, los mozos: Francisco Merino Gutiérrez, número 1.º del alistamiento, nació el 9 de Marzo de 1888, hijo de Benito y de Josefa; Victoriano Gutiérrez González, número 2 del mismo, nació el 22 de Marzo, hijo de Pedro y Dominga; Zoilo Sánchez López, número 5 del alistamiento, nació el 18 de Junio, hijo de Matías y Bernarda, unos y otros en ignorado paradero; se cita a estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa capitular, el día 31 del mes corriente y hora de las diez de la mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que de no comparecer los parará el perjuicio a que hubiese lugar.
 Mudá a 1.º de Enero de 1909. = El Alcalde, Lino García. M=12

Alcaldía Constitucional de La Parra.

Declarado responsable por el señor Gobernador Civil de esta provincia el que fué de estos vecinos D. Timoteo Fuentes, poralcanco de Consumos al Ayuntamiento, por la suma de 1.050,50 pesetas, sin que en esta población haya dejado persona que lo represente para entenderse en el apremio, y teniendo conocimiento de que existen dos hijos del mismo, declarados herederos, religiosos Francisco y Fray Gregorio, he dispuesto se anuncie en el *Boletín Oficial* de la provincia de Avila y Gaceta de Madrid, para que en el término de quince días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio en la última, comparezcan los referidos herederos a satisfacer en esta Depositaria la expresada suma, ó las personas que se erogan con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Timoteo, bien entendiéndose que de no hacerlo, se entenderá renuncian a ello y se procederá al nombramiento de Agente que incoe el procedimiento de embargo y venta de los bienes del fallecido, hasta cubrir principal y gastos.
 La Parra, 28 de Diciembre de 1908. = El Alcalde, Felipe Delgado. M=11

Alcaldía Constitucional de Arévalo.

D. Manuel Martín Sanz, Alcalde Constitucional de esta ciudad de Arévalo.
 Hago saber: Que en este recemplazo aparecen alistados los mozos siguientes en el de esta población:
 Eloy del Brío Bodego; nació el 25 de Junio de 1888, hijo de Maximino y Florencia, en esta ciudad, y hoy de ignorado domicilio.
 Felice Calvo Ayuso; nació en esta ciudad el 23 de Noviembre de 1888, hijo de Pedro y Juana, y hoy de ignorado domicilio.
 Y a fin de hacerles, como por el presente se les hace, las citaciones legales para que comparezcan en este Ayuntamiento de Arévalo a todas y cada una de las operaciones del recemplazo de este año, de alistamiento, rectificación, cierre del mismo, sorteo, declaración de soldados, juicio de exenciones y demás propias del caso, que tendrán lugar en los días marcados en la vigente ley de Recrutamiento, pongo éste, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y por el cual quedan citados y apercibidos de parares el perjuicio a que haya lugar si no comparecen.
 Arévalo, 2 de Enero de 1909. = Manuel Martín. M=6

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Mudá.

D. Lino García Izquierdo, Alcalde constitucional de Mudá.
 Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el recemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 3.º

Alcaldía Constitucional de Almaluz.

Debiendo ser incluido en el próximo alistamiento el mozo Lucio de la Cruz Expósito, como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la ley de Quintas, é ignorando su residencia, se le cita para que los días 31 de Enero, 14 de Febrero y 7 de Marzo próximos y horas de las diez, siete y diez de su mañana comparezcan en la Sala Consistorial de esta Villa en que tendrán lugar los actos de rectificación de alistamiento, sorteo y declaración de soldados; pues de no comparecer lo parará el perjuicio consiguiente.

Almaluz, á 29 de Diciembre de 1908. El Alcalde, Ceto Pascual. M—

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 570, de la acción de este Banco, no disponible, número 59.104, expedido por este Establecimiento en 30 de Julio de 1883, á favor de la Memoria fundada en la villa de Aranzo de Miel, por D. Juan Jimeno Briongos y D.ª Isabel Jiménez; patronos los señores Cura y Alcalde de la misma villa, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID, y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 31 de Diciembre de 1908.—El Vicesecretario, Francisco Belda. X—27

Banco de Castilla.

El Consejo de Administración de este Banco, en vista del resultado del balance general del ejercicio de 1908, ha acordado fijar en 6 por 100 el dividendo correspondiente á dicho ejercicio.

Y habiéndose ya repartido 3 por 100 á cuenta en Julio de dicho año, el resto de 3 por 100, ó sean *siete pesetas cincuenta céntimos* por acción, libres de todo impuesto, se satisfará desde el día 11 del corriente, contra entrega del cupón número 20, presentado con factura duplicada que se facilitará en los respectivos puntos de pago.

Los pagos se efectuarán, todos los días no feriados, en

Madrid.—Banco de Castilla, Infantas, 31 y en su Agencia, A. Serrano, 38.
Gijón.—Agencia del Banco de Castilla.
Barcelona.—Banco Hispano Colonial.
Bilbao.—Sres. C. Jacquet é Hijos.
Madrid, 2 de Enero de 1909.—El Secretario general, R. Sepúlveda. X—26.

Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 30 de Diciembre de 1901 con los números 299.403 de entrada y 56.351 de registro, correspondiente al constituido como de la propiedad de D. Marcelino Comas y Ferrusola y á disposición de la Dirección General de Obras Públicas, para garantizar la contrata de acopios para

conservación de la carretera de Besalu á Rocas, provincia de Gerona, importante dicho depósito la cantidad de 355 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección General; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 3 de Septiembre de 1908.—Por el Director general, C. Arroyo. X—29

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 30 de Diciembre de 1901 con los números 299.406 de entrada y 56.354

de registro, correspondiente al constituido como de la propiedad de D. Marcelino Comas y Ferrusola, á disposición de la Dirección General de Obras Públicas, para garantizar la contrata de acopios de piedra para conservación de la carretera de Hostalrich á los Baños de San Hilario, provincia de Gerona, importante dicho depósito 329 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección General; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 3 de Septiembre de 1908.—Por el Director general, C. Arroyo. X—30

Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Diciembre de 1908.

	30 Noviembre 1908.	31 Diciembre 1908.
	Pesetas.	Pesetas.
ACTIVO		
Accionistas.....	30.000.000	30.000.000
Caja y Banco de España.....	1.218.968'36	2.560.330'08
Cartera.....	1.516.129'83	1.505.275'93
Valores.....	21.017.569'81	23.193.400'62
Préstamos hipotecarios.....	118.218.021'05	119.146.354'60
Idem á corto plazo.....	638.000	638.000
Idem á Corporaciones.....	607.946'90	606.000'44
Mobiliario y material.....	10.000	10.000
Inmueble de la Sociedad y gastos de adaptación.....	2.479.691'52	2.479.691'52
Semestres á cobrar de anualidades de préstamos.....	1.083.353'07	4.159.086'94
Préstamos sobre valores y dobles.....	7.021.750	7.062.050
Créditos sobre valores.....	1.570.740'92	1.843.295'93
Fincas del Banco procedentes de secuestros.....	1.175.285'84	1.035.094'70
Idem id. vendidas á plazos.....	365.586'04	511.430'01
Varios.....		
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	829.611'71	948.599'25
Cuentas corrientes.....	2.653.943'84	9.011'25
Pagarés de Bienes Nacionales.....	282.749'50	420.622'87
Gastos generales.....	2.988'62	2.988'62
Gastos generales.....	410.476'21	419.811'90
Valores nominales en depósito.....	244.603.889'59	244.380.311'64
	437.285.703'81	439.931.303'90
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000	50.000.000
Reserva obligatoria.....	3.966.447'67	3.966.447'67
Idem especial.....	1.121.144'92	1.121.144'92
Cédulas hipotecarias.....	116.661.282'22	118.142.897'80
Varios.....	1.784.788'97	2.566.469'10
Cuentas corrientes.....	11.264.681'57	11.334.871'13
Intereses de anualidades pagados por anticipado.....	13.760'42	415'76
Idem corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	777.740	1.188.360
Idem y amortización por pagar.....	250.701'08	209.797'08
Efectos á pagar.....	6.941'50	7.124'40
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	3.233.089'44	3.192.436'80
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	1.175.981'64	1.175.981'64
Ejercicio de 1908.....	2.428.256'99	2.655.045'96
Acreedores por valores nominales en depósito.....	244.603.889'59	244.380.311'64
	437.285.703'81	439.931.303'90

Madrid 31 de Diciembre de 1908.—El Jefe de la Contabilidad general, F. Valle.—V.º B.º; El Gobernador, J. de Laiglesia. X—25

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.— Miércoles 5 de Enero de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar..	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar..	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
				Dirección.	Fuerza de 0 a 6.....			Lluvia 6 h/24 h.	Temps. extras.						Dirección.	Fuerza de 0 a 6.....			Lluvia 6 h/24 h.	Temps. extras.	
									Máx.	Min.										Máx.	Min.
Valentía..... (8h)	776.5	7.8	61	N.....	4	Nuboso.....	Picada...	4.6	10.0	6.7	Málaga..... (9h)	772.7	12.0	65	N.....	0	C. despejado.		15	7	
Sris Nez..... (7h)	774.5	3.4	87	NW.....	1	Cubierto.....	Despejada		0	-1	Melilla..... (9h)	773.5	15.0	78	SE.....	3	Despejado...	Marejada.	16	11	
Saint Mathieu.. (7h)	776.8	9.2	78	WNW..	2	C. despejado.	Rizada...		13	7	Jaén..... (9h)	775.2	7.2	60	E.....	0	Idem.....	Idem.....	11	2	
Isla de Aix..... (7h)	777.4	2.0	83	Calma.	0	Brusco.....	Idem.....		5	-3	Granada..... (9h)	775.1	2.2	79	SE.....	1	Idem.....		11	0	
Biarritz..... (7h)	777.5	6.2	94	Calma.	0	Cubierto.....	Idem.....		13	6	Almería..... (8h)	774.4	10.5	69	NW.....	1	Idem.....				
Perpiñán..... (7h)	773.2	8.9	28	W.....	3	Despejado..	Idem.....		12.8	8.5	Murcia..... (9h)	775.5	2.4	93	SW.....	1	Idem.....	Despejada	14	0	
Cabo Sicié..... (7h)	771.1	6.4	79	E.....	4	Brusco.....	Rizada...		11	5	Alicante..... (9h)	774.6	9.0	78	NW.....	0	Idem.....		16	3	
Niza..... (7h)	772.4	3.7	57	E.....	2	Despejado..	Idem.....		11	3	Valencia..... (9h)	774.9	4.8	71	W.....	0	Casi cubierto	Calma....	13	3	
Clermont..... (7h)	778.9	8.6	94	NE.....	0	Niebla.....	Idem.....		-3.4	-8.6	Albacete..... (9h)	777.8	1.5	88	E.....	2	Nuboso.....		6	-4	
París..... (7h)	777.1	4.5	95	SW.....	1	Cubierto.....	Idem.....		-1.2	-5.0	Ciudad Real.. (9h)	777.8	0.2	88	SW.....	1	Cubierto.....		8	-4	
San Sebastián.. (9h)	777.9	3.2	86	SE.....	1	Idem.....	Despejada		13	4	Toledo..... (9h)	777.4	0.0	93	E.....	1	C. despejado.		8	-1	
Bilbao..... (9h)	777.8	5.4	84	SE.....	1	Idem.....	?		15	3	Cuenca..... (9h)	777									
Santander..... (8h)	776.9	7.5	65	SSW..	1	Casi cubierto	Rizada...				Madrid..... (9h)	777.2	1.7	74	NNE..	0	Casi cubierto		7.9	-0.9	
Oviedo..... (9h)	777.2	2.2	59	SW.....	1	Cubierto.....	Idem.....		13	0	El Escorial... (9h)	776.6	4.6	44	N.....	1	Cubierto....		9	1	
Avilés..... (8h)	776.0			NE.....	1	Nuboso.....	Llana....				Il Escorial... (9h)	778.5	1.4	89	SE.....	0	Niebla.....		10	-4	
Vares..... (8h)	777.3	11.0	65	E.....	3	Idem.....	Rizada...				Segovia..... (9h)	776.1	1.0	80	S.....	1	Idem.....		8	-3	
Coruña..... (7h)	778.8	5.0	84	ESE..	1	Niebla.....	Marejada.		15	3	Avila..... (9h)	776.1	1.0	80	S.....	1	Idem.....		8	-3	
Finisterre..... (8h)	778.3	10.2	64	NE.....	4	Despejado..	Despejada				Guadalajara.. (9h)	776.5	2.0	68	E.....	0	Nuboso.....		9	-1	
Santiago..... (9h)	777.7	4.4	76	NE.....	3	C. despejado.	Idem.....		15	2	Soria..... (9h)	777.7	2.0	82	E.....	0	Idem.....		8	-2	
Pontevedra.... (9h)	777.1	0.9	96	W.....	0	Nuboso.....	Idem.....		17	0	Iluesca..... (9h)	775.5	2.8	90	ESE..	0	Niebla.....		8.8	-5.3	
Vigo..... (9h)											Zaragoza..... (9h)	776.5	0.5	92	NNW..	1	Idem.....		2	-5	
Orense..... (9h)	778.5	0.8	84	SE.....	0	Niebla.....	Idem.....		11	-4	Teruel..... (9h)	776.6	1.8	92	E.....	0	Idem.....		11	-5	
León..... (9h)	779.3	1.6	75	E.....	0	Nuboso.....	Idem.....		5	-4	Torlosa..... (7h)	774.1	5.3	60	N.....	4	Casi cubierto		11	3	
Burgos..... (9h)	778.7	0.0	100	NE.....	0	Casi cubierto	Idem.....		9	-2	Barcelona..... (9h)	774.4	10.5	71	W.....	0	Cubierto....	Marejada.	13	23	
Valladolid..... (9h)	779.9	3.5	93	SW.....	1	Brusco.....	Idem.....		3	-5	Mahón..... (9h)	774.0	11.4	73	NW.....	1	C. despejado.		13	8	
Salamanca..... (9h)	777.2	2.5	100	E.....	1	Niebla.....	Idem.....		2	-5	Palma..... (7h)	774.2	7.6	77	N.....	1	Idem.....	Despejada	15	4	
Zamora..... (9h)	778.1	2.6	60	N.....	1	Idem.....	Idem.....		3	-4	Orán..... (7h)	771.2	6.4		SW...	4	Nuboso.....				
Oporto..... (9h)	7										Argel..... (7h)	774.0	9.0		ESE...	3	Despejado..				
Lisboa..... (8h)	777.1	5.7	77	NNE..	4	Despejado..	Rizada...		13	5	Túnez..... (7h)	770.0	5.0		W.....	3	Cubierto....				
Lagos..... (8h)	774.0	10.8	75	E.....	1	Idem.....	Picada...		14	6	Sfaks..... (7h)	7									
Funchal..... (8h)	769.6	16.1	67	SE.....	3	Nuboso.....	Marejada.		20	11	Liorna..... (7h)	771.6	5.0	63	E.....	3	Despejado..				
Punta Delgada. (7h)	765.8	? ?	SE.....	2	?	?	Mar gruesa.	15	17	13	Roma..... (7h)	772.1	0.4	82	N.....	2	Idem.....				
Angra..... (8h)	765.3	14.3	94	SE.....	7	Lluvia.....	Arbolada	17	17	13	Cagliari..... (7h)	769.9	6.0	86	N.....	3	Idem.....				
Horta..... (8h)	762.8	16.0	82	E.....	2	Cubierto.....	Picada...	29	16	15	Palermo..... (7h)	7									
Laguna..... (9h)	768.2	14.1	93	S.....	3	Despejado..	Idem.....		16	9	Bodo..... (7h)	751.8	5.0		SW...	6	Lluvia.....				
St. Cruz Tenerife (9h)	769.4	19.0	39	SSW..	5	C. despejado.	Marejada.		20	15	Cristiansund.. (7h)	763.4	5.6		WNW..	6	Casi cubierto				
Cáceres..... (9h)	776.5	5.3	81	E.....	2	Cubierto.....	Idem.....		10	0	Riga..... (7h)	764.5	1.4		Calma.	0	Cubierto....				
Badajoz..... (9h)	776.1	1.8	96	NE.....	1	C. despejado.	Idem.....		13	0	Moscú..... (7h)	754.2	5.9		N.....	3	Idem.....				
Córdoba..... (9h)	775.0	4.0	80	NE.....	1	Despejado..	Idem.....		13	1	Nicolaiew.... (7h)	762.7	0.7		NW...	1	Casi cubierto				
Sevilla..... (9h)	774.9	6.0	73	NNE..	4	C. despejado.	Idem.....		14	1	Feldkirch..... (7h)	779.7	12.2		NE...	1	Despejado..				
Huelva..... (9h)	7776.3	9.3	63	NE.....	4	Despejado..	Idem.....		16	3	Crenorvitz.... (7h)	770.3	1.3		NW...	5	Cubierto....				
San Fernando.. (8h)	773.6	6.5	84	NE.....	2	C. despejado.	Calma....		15	6	Cracovia..... (7h)	774.3	2.0		W.....	2	Lluvia.....				
Tarifa..... (9h)	7770.9	13.2	84	E.....	6	Casi cubierto	Marejada.				Pola..... (7h)	772.4	6.4		NE...	2	Despejado..				
											Viena..... (7h)	775.1	0.2		NW...	2	Cubierto....				

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 6 de Enero de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche	717.27	0.2	— 0.8	4.1	90	NE.....	Brisa ligera.	Nuboso.
6 de la mañana.....	15.44	1.4	— 2.2	3.5	86	N.....	Brisa.....	Cubierto.
9 de la mañana.....	16.93	3.2	— 2.0	4.7	81	SE.....	Brisa ligera.	Nuboso.
12 del día.....	16.16	6.0	3.8	4.9	71	SE.....	Calma.....	Idem.
3 de la tarde.....	15.48	7.2	4.6	5.0	67	S.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	15.36	4.4	2.3	4.1	70	ONO.....	Idem.....	Cubierto.
9 de la noche.....	15.48	1.4	0.5	4.2	85	NO.....	Idem.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	9.3
Idem mínima	— 2.4
Diferencia.....	11.7
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	18.4
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	26.0
Diferencia	9.6
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	16.5
Idem mínima idem.....	— 4.8
Diferencia	21.3
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	10.2
Oscilación barométrica idem (milímetros).....	2.0
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	+ 8.5
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	—
Sol completamente despejado.....	1 h 40 m
Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	4 h 0 m
Total de insolación durante el día.....	5 h 40 m